

Política anticorrupción y Código de ética

LEY 20.393 Responsabilidad penal de las personas jurídicas

valtek
diagnostics

Índice

MÓDULO 1 Introducción a los delitos contemplados en la Ley 20.393

MÓDULO 2 Nuevos delitos incorporados en la Ley 20.393

MÓDULO 3 Código de Ética Valtek

MÓDULO 1

Introducción a los delitos contemplados en la Ley 20.393



Desde el año 2019, Valtek cuenta con pautas de comportamiento ético, que se alinean con la Ley 20.393, de Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas, para asegurar que las conductas de todos los integrantes de la organización, se ajusten a prácticas responsables y correctas. Dichos parámetros, se encuentran incorporados en nuestro respectivo Código de Conducta.

¿Qué es la Ley 20.393 y para qué sirve?

La ley de Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas, nace con el propósito de promover las buenas prácticas y la ética de negocios en las compañías, estableciendo sanciones a las empresas que cometan ilícitos en beneficio de la organización.



En Valtek, uno de nuestros valores corporativos es la integridad: trabajamos con honestidad, ética y justicia, en cada una de nuestras acciones, buscando siempre generar lazos de confianza en cada una de las relaciones que establecemos. Para ello, se requiere de trabajar con transparencia y profesionalismo, respetando las normas y leyes relacionadas al ejercicio de nuestro rubro. De acuerdo a ello, queremos cumplir con la normativa vigente.

¡Es muy importante que todos conozcamos esta ley!

Las sanciones por el incumplimiento de esta ley van desde multas y la prohibición de celebrar actos y contratos con organismos del estado, hasta la disolución de la Personalidad Jurídica (empresa)

¿Qué delitos contempla la Ley 20.393?

En el año 2009 se publica en Chile la Ley 20.393, que establece la Responsabilidad Penal de todas las Personas Jurídicas en los siguientes delitos:

1. Lavado de Activos.
2. Cohecho.
3. Financiamiento del Terrorismo.
4. Receptación.

1. LAVADO DE ACTIVOS



"…hace un par de semanas, una conocida me dijo que un amigo suyo se había metido en un tremendo lío, tratando de beneficiar a su compañía cuando ésta firmó un trato millonario con otra empresa. Días después fue acusado de realizar inversiones en un paraíso fiscal en el Caribe (mercado no formal)."

Lo que se acaba de ejemplificar en el recuadro anterior, es un caso de Lavado de Activos, donde se busca ocultar o disimular la naturaleza, origen, ubicación, propiedad o control de dinero y/o bienes obtenidos ilegalmente.

El delito de Lavado de Activos se puede originar en la venta ilegal de armas, la trata de personas, las redes de prostitución, la malversación de fondos públicos, el uso malicioso de Información Privilegiada, el Cohecho, el Fraude Informático y el Terrorismo, entre otros delitos. Todos ellos producen beneficios y ganancias mal habidas, que crean incentivos para que se intente legitimarlas.

Etapas del proceso de lavado de activos

1 Colocación de los bienes o del dinero en efectivo



Esta primera etapa del Lavado de Activos es la más compleja de llevar a cabo. Ocurre cuando los delincuentes reciben grandes cantidades de dinero y deben desprenderse rápidamente de él, para evitar la acción de las autoridades. Para esto, intentan incorporar el dinero en el Sistema Financiero o económico.

Por ejemplo, *una persona involucrada en la venta de autos robados, gana mucho dinero ilícito y quiere depositarlo en el banco.*

2 Fraccionamiento o transformación

En esta segunda etapa los delincuentes intentan, en simples palabras, dividir el dinero ilícito, realizando varias operaciones nacionales o internacionales, para ocultar, invertir, transformar, mezclar ese dinero, con dinero de origen legal, con el fin de disimular su procedencia.



Retomando el ejemplo anterior, *una vez que la persona realiza la venta de varios autos robados, busca depositar el dinero en distintas cuentas bancarias, para lograr ocultar el dinero que obtuvo de forma ilícita.*

Etapas del proceso de lavado de activos

3 Inversión, integración o goce de los capitales ilícitos



La tercera etapa del Lavado de Activos es cuando el dinero que ya fue "lavado", es decir, incorporado al Sistema Financiero o económico sin problemas y vuelve a ser utilizado, siendo disfrazado como "dinero legítimo".

En el ejemplo que hemos citado, *la persona que hizo dinero vendiendo autos robados, posteriormente toma el dinero de una de sus cuentas bancarias para comprar una verdulería en su vecindario, comprando la mercadería con otra de sus cuentas. Por lo tanto, reutiliza el dinero ilícito que "lavó" y ahora genera más dinero, con su negocio fachada, con la total incorporación de su dinero en el Sistema Financiero.*

2. COHECHO

"…Siempre es un placer volver a verte, Javiera. Espero que el regalo que te hicimos sea un incentivo para que cerremos el trato. Pero recuerda, es un pequeño secreto entre nosotras"



En el recuadro anterior, ejemplificamos un caso de Cohecho, en el que un empleado público, aceptó un beneficio económico indebido, para ejecutar un acto propio de su cargo. También se puede catalogar como Cohecho, el **omitir** un acto propio del cargo o una **infracción** a los deberes de su cargo; o bien, que el involucrado realice una actuación o incurra en una omisión, con miras a la obtención o mantención de cualquier negocio o ventaja indebida, en el ámbito de cualquier transacción.

A continuación, profundizaremos en algunos conceptos claves para entender el delito de Cohecho:

1 Definiciones anti-soborno

Está prohibido dar, prometer u ofrecer cualquier bien de valor, directa o indirectamente, a cualquier funcionario público con la intención de obtener o retener un negocio o ventaja.



¿Qué entendemos por dar, prometer u ofrecer?



Hacer cualquier tipo de pago.



Ofrecer o prometer cualquier bien de valor a un funcionario público.



Dar cualquier tipo de regalo (sobre 1 UF debe ser aprobado por el Gerente General)



Intención de obtener o mantener ventajas para el negocio, de forma directo o indirectamente, a través de un tercero.

¿Qué entendemos por "cualquier cosa de valor"?



VIAJES



REGALOS



ESTADÍAS O CENAS



CONDONACIÓN DE DEUDAS



SUMINISTRO DE PRODUCTOS O DESCUENTOS



ENTRADAS E INVITACIONES



OFERTAS DE EMPLEO O FAVORES PERSONALES

¿Quién es considerado un "funcionario público"?

Es toda persona, servidor, representante, mandatario o miembro que tenga relación con:

1. GOBIERNO
2. ORGANISMO PÚBLICO
3. PARTIDOS POLÍTICOS
4. ORGANIZACIONES INTERNACIONALES
5. CANDIDATOS EN CARGOS ELECTIVOS (*)

(*) Aún cuando tenga posiciones no remuneradas; contrato tiempo completo o parcial

¿Qué entendemos como "ventaja para la empresa"?

Cualquier contrapartida o beneficio para la empresa como, por ejemplo:



Celebración de contratos con el gobierno



Favores o tratamientos especiales



Reducción de impuestos



Tolerancia al incumplimiento de normas

3. FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO



"…El año pasado realizamos una donación a una ONG extranjera llamada "Ayudemos a Wakanda". La verdad, es que no hicimos la debida diligencia en la revisión de antecedentes de esta ONG, porque sus representantes fueron muy convincentes. Hoy, me preocupa que estos recursos se puedan estar desviando para ser utilizados de manera ilegal."

En esta ocasión, el ejemplo constituye un posible caso de Financiamiento del Terrorismo a través de una ONG de dudosa procedencia.

Esto, porque el Financiamiento del Terrorismo es cualquier forma de acción económica, ayuda o mediación que proporcione apoyo financiero a las actividades de elementos o grupos terroristas.



El objetivo principal del terrorismo no es financiero, pero necesitan dinero para llevar a cabo sus actividades

el origen del dinero puede provenir de







El terrorismo triunfa cuando intimida a la población y logra resoluciones de la autoridad e imponerle exigencias.

Actividades que promueven el financiamiento del terrorismo



Redes de prostitución



Trata de personas

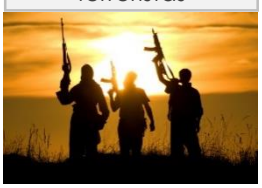


Tráfico de migrantes

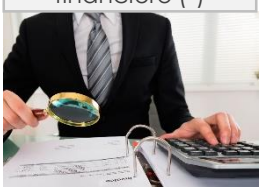
Malversación de fondos públicos



Actividades terroristas



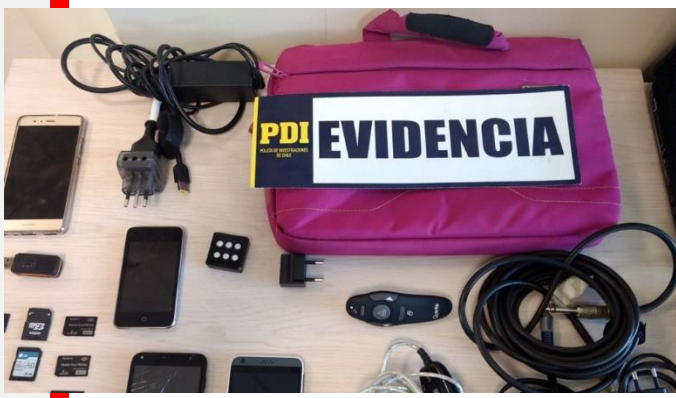
Delitos del ámbito financiero (*)



(*) Por ejemplo, presentar información financiera falsa a las autoridades o al mercado.

4. RECEPTACIÓN

"…¿Cada equipo por 50 mil pesos? ¿Estás seguro? Porque en otros lugares que estaba cotizando me cobrarán más de 100 mil pesos… ¡Me parece una excelente opción!"



Sintiendo que era una oferta que no se volvería a repetir, la persona del ejemplo anterior aceptó y compró los computadores, con el detalle de que los entregaron sin empaque. Al revisar la factura, se dio cuenta de que el giro de la empresa no era necesariamente comercialización de productos de tecnología. Como podemos darnos cuenta, en este caso, la persona expuso a su empresa a un delito.

La Receptación no se limita a la posesión y venta de objetos robados. También se podría tratar de:



Apropiación indebida



Transporte de objetos robados



Transformación de objetos robados

¿QUÉ ACTIVIDADES SE CONSIDERAN RIESGOSAS O ILÍCITAS PARA NUESTRA EMPRESA?

1. Negociación de condiciones especiales respecto a productos y/o servicios de Valtek con funcionarios y/o entidades públicas.
2. Asignar fondos de Valtek (por ejemplo, fondos a rendir, tarjetas corporativas, otros) para realizar pagos a servicios o entidades públicas.
3. Realización de donaciones, auspicios y otros aportes a proyectos o instituciones en donde participen funcionarios públicos.
4. Realizar una negociación con un funcionario público sin estar informado acerca de los eventuales derechos que pueda cobrar el funcionario en razón del trámite, permiso o negocio en particular.
5. Trato con funcionarios públicos, en el marco de fiscalizaciones o inspecciones de las que pueda constatarse infracciones a la normativa vigente por parte de la empresa.
6. Solicitud, por parte de un funcionario público, de cualquier cobro o comisión con el objeto de obtener una tramitación favorable a los intereses de Valtek.
7. Cobros extraordinarios con el propósito de evitar que se cursen multas por infracciones reales o presuntas.

¿QUÉ ACTIVIDADES SE CONSIDERAN RIESGOSAS O ILÍCITAS PARA NUESTRA EMPRESA?

8. Solicitud de reembolsos para gastos extraordinarios, sin documentación que avale la misma o que se presente en forma deficiente, así como la solicitud de dineros por gastos de último minuto.

9. Solicitud de pagos con el objetivo de modificar la información recogida por el funcionario, a propósito de una inspección propia de su cargo.

10. Solicitud de contribuciones financieras con fines políticos, especialmente el financiamiento fuera del marco permitido por la ley.

11. Pretensión por parte del funcionario público de prescindir de dar recibo o constancia por el pago de dineros por labor efectuada.

12. Solicitudes insistentes por parte de funcionarios públicos, cuyo propósito sea el de favorecer a un cliente, proveedor, intermediario o agente por sobre otros, sea que transparente o no la intención de favorecer a Valtek en caso de acceder a tal petición.

13. Relación con cualquier funcionario del cual haya noticia acerca de su mala reputación o antecedentes de peticiones irregulares.

MÓDULO 2

Nuevos delitos incorporados en la Ley 20.393



El 20 de noviembre de 2018, se publicó en el Diario Oficial la Ley 21.121, normativa legal que modificó el Código Penal, la Ley 19.913 y la Ley 20.393 de Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas. En relación a esta última normativa, se incorporaron cuatro nuevos delitos:

- Negociación incompatible
- Soborno entre particulares
- Apropiación indebida
- Administración Desleal

En la actualidad, la Ley 20.393 contempla 13 delitos por los cuales se puede establecer responsabilidad penal de las personas jurídicas. En este capítulo, sólo contemplaremos aquellos delitos que son atingentes a nuestro ámbito de acción como organización.

1. SOBORNO ENTRE PARTICULARES

"…Yo sólo ofrecí algunos beneficios a un cliente para que contratara los servicios de nuestra empresa. Nunca pensé que esto fuese considerado un delito."



En el caso mencionado, el colaborador fue acusado de cometer el delito de Soborno entre Particulares, el cual ocurre cuando un empleado solicita o acepta un beneficio económico (o de otra naturaleza), para favorecer la contratación de un oferente sobre otro.

Aceptar o solicitar algún tipo de beneficio a proveedores o contrapartes, también es considerado como Soborno entre Particulares.

2. ADMINISTRACIÓN DESLEAL



…"No me esperaba este tremendo problema. Sé que debí haber solicitado autorización al Directorio para haber contribuido a financiar la campaña política de mi hermano con recursos de la empresa, pero…"

El ejemplo previo, evidencia el delito de Administración Desleal, ya que la persona, al tener a su cargo la administración de un patrimonio ajeno, provocó perjuicio, y realizó acciones u omisiones abusivas de modo manifiestamente contrario al interés del titular del patrimonio.

También existen otros delitos que se configuran como delito de Administración Desleal:

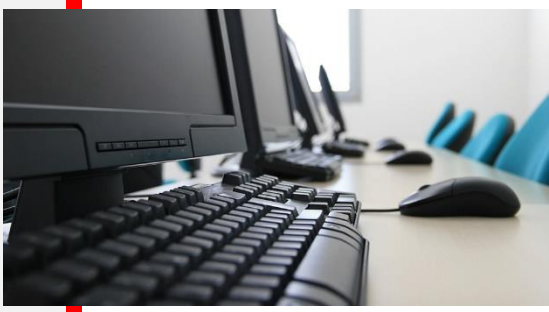
Cuando un Gerente que se auto-asigna premios o bonos sobre los autorizados por la compañía, sin autorización previa del Directorio, incluso los accionistas pueden considerar Administración Desleal aunque exista autorización del Directorio



Cuando un Gerente concede préstamos con los fondos de la compañía y lo hace por debajo del interés de mercado, o sin garantías, a la empresa de un familiar suyo.

3. APROPIACIÓN INDEBIDA

"Nunca me imaginé que por tardar algunas semanas extra en devolver los computadores que arrendamos en la empresa, nos meteríamos en este lío…"



El ejemplo anterior hace alusión al delito de apropiación indebida. En este caso la persona arrendó equipos para la empresa, por un período definido y posteriormente no los devolvió en la fecha comprometida. Su descuido no sólo provocó su despido, sino además le generó problemas a la empresa por violación de contrato con la compañía prestadora de servicios.

El delito de Apropiación Indebida, se configura cuando una persona, en perjuicio de otra, se apropia o distrae dinero, efectos o cualquier otra cosa inmueble que hubiere recibido en depósito, comisión o administración, o por otro título, que produzca obligación de entregarla o devolverla.

4. NEGOCIACIÓN INCOMPATIBLE



"… mi prima tiene una empresa que presta los servicios que necesitamos. Yo puedo hablar directamente con ella para definir los acuerdos del contrato…"

En el ejemplo del recuadro, el Director de esta compañía cometió el delito de Negociación Incompatible, que corresponde a un delito grave de conflicto de interés. Éste surge cuando hay un interés directo o indirecto, en cualquier negociación, actuación, contrato, operación o gestión, en la cual hubiere de intervenir, en relación a su cargo, bienes, patrimonio, o incumpliendo condiciones establecidas en la Ley (art. 240 del Código Penal).



Otro ejemplo de Negociación Incompatible es cuando un funcionario público como, por ejemplo, un alcalde realiza la compra de terrenos, conociendo, en razón de su cargo, que el valor de esas propiedades subirá. De esta manera, interviene en la operación. Es importante recalcar que el delito es desde la negociación, por lo tanto, puede considerarse un delito de "peligro" o riesgo, no importando si el resultado deseado se obtuvo o no.

Es muy importante que entendamos que, según lo establecido en dicha ley, toda empresa puede ser penalmente responsable por la Comisión de los Delitos de Lavado de Activos, Cohecho, Financiamiento del Terrorismo, Receptación, Soborno entre Particulares, Administración Desleal, Apropiación Indebida y Negociación Incompatible por parte de sus dueños, ejecutivos, supervisores y quienes les reportan a estos.

MÓDULO 3

Código de Ética Valtek



Probablemente ya tienes una idea de nuestra cultura organizacional y la integridad con la que nos desempeñamos en nuestras funciones, pero, **¿cuáles son los principios generales de la compañía?**

NUESTRA MISIÓN



El principal compromiso de Valtek es ofrecer productos y servicios para diagnósticos clínicos seguros y eficaces, que sean correspondientes a las necesidades del cliente, a los requisitos legales y reglamentarios aplicables.

Para lograrlo, contamos con el soporte apropiado y un equipo humano que trabaja responsablemente, en la búsqueda constante de soluciones que logren un alto nivel de satisfacción en nuestros clientes y aumenten la eficacia del sistema de gestión de la calidad.

NESTROS VALORES

Trabajo en equipo



Nos caracterizamos por trabajar juntos por una meta común con excelencia, buscando siempre una comunicación efectiva, fluida y transparente.

Compromiso



Somos personas comprometidas, hacemos que las cosas pasen y se cumplan. Nos apasiona lo que hacemos y buscamos siempre "un paso más allá".

Orientación al cliente



Estamos determinados a lograr un alto nivel de satisfacción de nuestros clientes, tanto internos como externos, buscando su fidelidad.

Integridad



Trabajamos con honestidad, apertura, ética y justicia, en cada una de nuestras acciones. De esta misma forma, somos respetuosos, aceptamos y valoramos la diversidad en su amplio espectro.

Innovación



Buscamos la mejora continua en cada una de las tareas que realizamos, nos anticipamos a los constantes cambios de rubro y nos mantenemos a la vanguardia en todos nuestros procesos.

¿PARA QUÉ ES NUESTRO CÓDIGO DE ÉTICA?

El principal propósito del código de ética es dar a conocer, a todo colaborador Valtek, los lineamientos y los estándares éticos y legales que caracterizan y afectan a la compañía, con el objetivo de velar porque en el día a día, se realice un trabajo que refleje nuestros valores comunes. Por esta razón, podemos entender el Código de Ética como un marco de referencia que nos orienta en cómo actuar frente a ciertas circunstancias.

ALCANCE



El Código de Ética de Valtek es aplicable a todas y todos los colaboradores que desarrollen actividades permanentes o transitorias en Valtek, siendo de cumplimiento obligatorio. De esta forma, es responsabilidad de cada persona que trabaja con nosotros, conocer y cumplir con lo estipulado en el Reglamento Interno y el Código de Conducta.

COMPORTAMIENTOS ÉTICOS

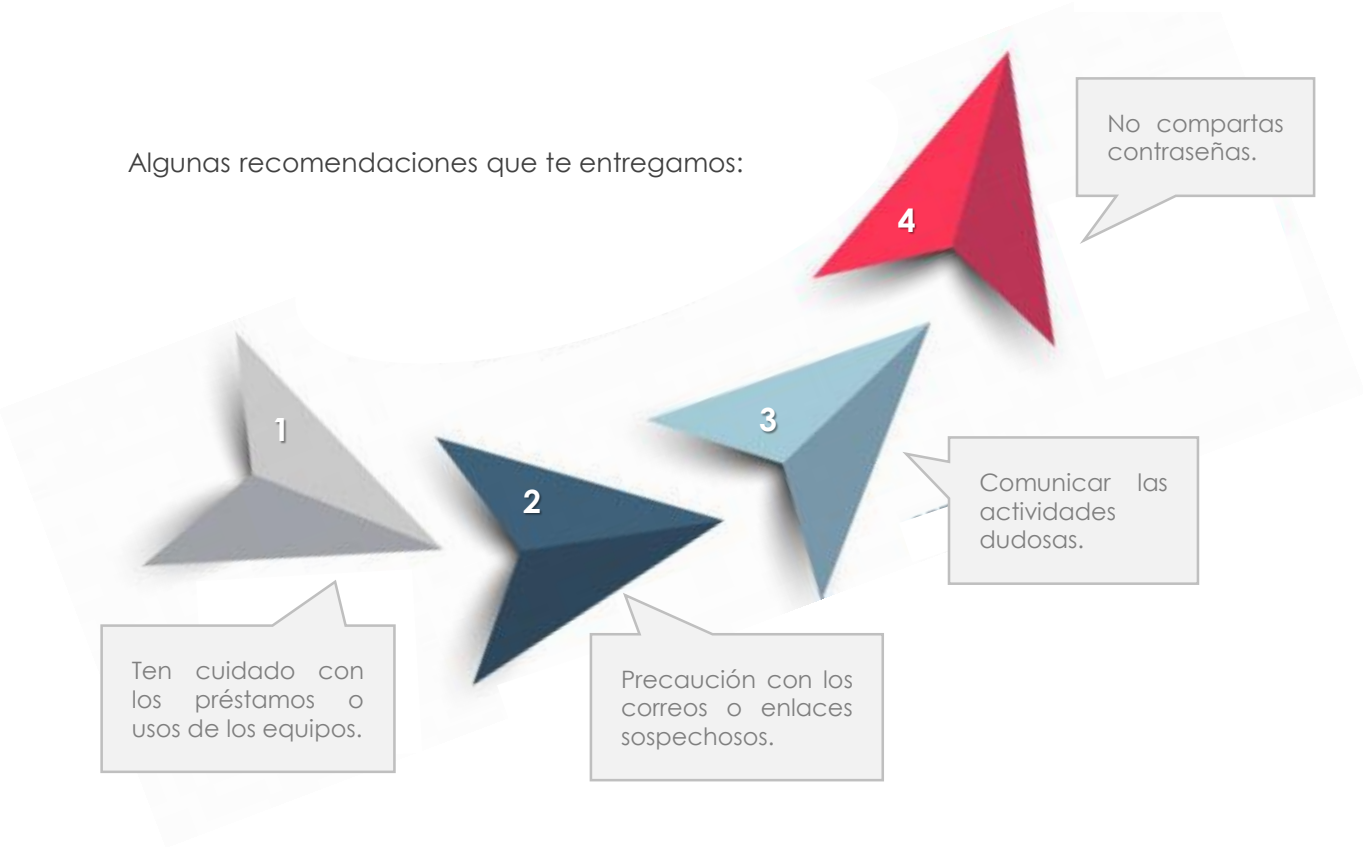
Estos comportamientos éticos se indican como obligatorios, siempre en beneficio de la organización, cumpliendo con todas las leyes, normas, códigos y procedimientos aplicables, caracterizadas por el respeto en todas las interacciones y la transparencia en todas las decisiones. Detengámonos a revisar algunas de ellas:

1 Uso y protección de activos



En nuestra empresa, se cuentan con diversos recursos y elementos de oficina, tales como computadores, software, celulares, acceso a Internet, vehículos, maquinarias, entre otros. Cada uno de las y los colaboradores, es responsable de la adecuada utilización de ellos, protegiéndolos de un mal uso, abuso, sabotaje o pérdida.

Algunas recomendaciones que te entregamos:



2 Pagos irregulares y blanqueo de capital



En Valtek se establecen políticas para prevenir e identificar, en el transcurso de sus operaciones, la realización de pagos irregulares o blanqueo de capitales, con origen en actividades ilícitas o delictivas, estableciendo las siguientes prevenciones:

a) Fiscalización y aplicación de controles específicos sobre transacciones económicas: naturaleza o importe inusual, realizados en efectivo o con cheques al portador (cheque de tipo abierto, es decir, se le paga a cualquier persona que lo presente para cobrarlo) y fiscalización de pagos realizados a entidades con cuentas bancarias abiertas en paraísos fiscales.

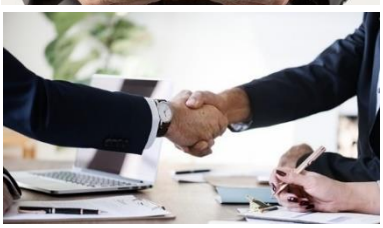
b) Generar alertas frente a los casos en los que hay indicios de falta de integridad de las personas o entidades con las que el grupo mantiene relaciones.

c) Revisión de los pagos extraordinarios, no previstos en los acuerdos o contratos correspondientes.









3 Corrupción y soborno



Este delito lo revisamos anteriormente, sin embargo, debes recordar que está presente cuando las y los colaboradores, hacen uso de prácticas no éticas, para la obtención de algún beneficio para la compañía o para ellos mismos.

Valtek se declara en contra de influir sobre la voluntad de personas ajenas a la compañía, para la obtención de algún beneficio, mediante el uso de prácticas no éticas. Asimismo, tampoco permitirá que otras personas o entidades puedan usar este tipo de prácticas con sus empleados.



Se prohíbe aceptar directa o indirectamente obsequios o compensaciones.

Se prohíbe hacer pagos, obsequios o compensaciones.





Se debe informar a la empresa ante cualquier duda u observación sobre casos de corrupción o soborno.

4 Tratamiento de la información y el conocimiento



Valtek S.A. considera la información y el conocimiento como uno de sus principales activos e imprescindibles para la gestión empresarial, por lo que deben ser objeto de una especial protección.

Declaramos la veracidad de la información como principio básico en todas nuestras actuaciones, por lo que todos los colaboradores deben transmitir de forma veraz, toda la información que tengan que comunicar, tanto interna, como externamente, y en ningún caso proporcionarán, a sabiendas, información incorrecta o inexacta que pueda inducir a error al que la recibe. Es por ello que exigimos:

Comportamientos éticos:



Rigor en la información de los sistemas informáticos.



Claridad y precisión de las transacciones económicas.



Cumplimiento de la legislación vigente en materia de protección de datos.



Confidencialidad de la información.

5 Imagen y reputación corporativa

Valtek considera que uno de los elementos básicos que contribuyen a su imagen y reputación corporativa, es el establecimiento de relaciones de ciudadanía responsable, en las comunidades en las que se desarrolla su actividad. Para esto ten presente:

Considerar los intereses de las comunidades locales en las que se opera.



En la compañía cuidamos las intervenciones públicas. En el caso que aparezca como colaborador de Valtek, en intervenciones ante los medios de comunicación, participación en jornadas profesionales, seminarios o en cualquier otro evento de difusión pública, se debe solicitar autorización.

Se fomenta el respeto, uso correcto y adecuado de la imagen, así como la reputación corporativa

La empresa no participa en procesos políticos.

6 Lealtad a la empresa y conflicto de intereses

Identificamos un conflicto de interés cuando los intereses personales de nuestros colaboradores son contrarios, o entran en conflicto, con los intereses de la compañía, afectando el cumplimiento recto de sus deberes y responsabilidades profesionales, así como en alguna circunstancia relacionada a temas económicos de la compañía.

Por esto, nuestra empresa considera que la relación con sus empleados debe basarse en la lealtad que nace de intereses comunes y conociendo que:



Respetamos la participación de las y los empleados en otras actividades financieras o empresariales, siempre que sean legales y no entren en conflicto con sus responsabilidades en Valtek.

Gobierno de Chile

Nuestros colaboradores deben informar a la empresa en el caso de que ellos, o sus familiares cercanos, participen en los órganos del gobierno y que puedan entrar en conflicto con los intereses de la compañía.

¿QUÉ HACER EN CASO DE TENER DUDAS O ESTAR EN CONOCIMIENTO DE QUE SE ESTÉ INCURRIENDO EN ALGÚN DELITO ANTES MENCIONADO?



Canal de denuncias

Este canal está habilitado para recibir consultas o denuncias de directores, ejecutivos, trabajadores, proveedores, clientes, entre otros.

¿QUÉ PUEDO DENUNCIAR?

- Soborno
- Cohecho
- Acoso y maltrato laboral
- Acoso sexual
- Discriminación
- Conflicto de interés
- Mal uso de información confidencial o privilegiada
- Mal uso de los recursos de la compañía
- Temas medioambientales
- Adulteración de estados financieros
- Seguridad y salud ocupacional
- Otros delitos mencionados en este documento.

También este medio recibe consultas o denuncias sobre eventuales incumplimientos del Código de Ética. Todas estas consultas y denuncias se realizan de forma **anónima, confidencial y segura**. El funcionamiento del canal de denuncias se materializa a través del email de consultas o denuncias: **comitedeetica@valtek.cl**

Este email será recibido por parte del Comité de Ética, conformado por el Gerente General, la Gerente de Recursos Humanos y un representante del Directorio.

Es importante que cuando realices una denuncia, proporciones la información necesaria para el abordaje del caso:

- Fecha
- Hora
- Responsable
- Lugar
- Forma de lo sucedido

Después de realizada la consulta o denuncia a través del correo, se pueden generar investigaciones internas, donde directores, ejecutivos, trabajadores, proveedores, clientes y otros, que se relacionen con Valtek.



Investigaciones internas

Estas consultas o denuncias se someterán a una investigación y, si lo amerita, se convocará a una Comisión Investigadora.

En este proceso de investigación de consultas o denuncias se respetarán siempre los siguientes principios:

NUESTROS PRINCIPIOS DURANTE UNA INVESTIGACIÓN

Justicia, imparcialidad y transparencia

Las partes involucradas tienen derecho a ser escuchadas.

Resguardo del anonimato en la consulta o denuncia

Prohibición de difundir la información obtenida de la investigación.

Actos irregulares de los proveedores, serán considerados actos que infringen el Código de Conducta.



Investigación rápida, oportuna y efectiva.

Las personas se consideran inocentes hasta que se pruebe lo contrario

Se valorará la ayuda proporcionada ante una consulta o denuncia

No se acepta ningún tipo de represalia contra quien presente una denuncia, consulta o participe de una investigación.



Comunicación de resultados

Al momento de tener el resultado de la investigación de la consulta o denuncia, y que exista la detección de un hecho que puede ser constitutivo de cohecho, lavado de activos o financiamiento del terrorismo, el Comité de Ética evaluará la decisión de ponerlo en conocimiento del Ministerio Público u otras entidades regulatorias o tribunales de justicia.

Por último, se entrega a quien denuncie o consulte, una respuesta en forma presencial, y posteriormente de deja registro de lo conversado a través de un email con copia al Comité de Ética. En esta respuesta se indica si se procederá a realizar acciones correctivas, indicando los plazos para su ejecución.

Esperamos que tras la visualización de estos tres módulos hayas aprendido sobre los delitos que contempla la Ley 20.393 y los nuevos delitos que se incorporaron posteriormente. Así como también, lo que revisamos en este módulo, conociendo sobre las directrices del Código de Ética de Valtek, la misión y los principales valores de la compañía.



En Valtek valoramos la integridad y cuidamos que cualquier levantamiento de consulta o denuncia respecto a estos temas sea tratado con total confidencialidad, respetando a nuestros colaboradores y cuidando de que no haya represalias para quien denuncia o realice una consulta.

Te invitamos a profundizar esta información revisando el Código de Conducta de Valtek y nuestro Reglamento interno a través de la plataforma Rex+.